



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

## Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA  
LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 034/2025  
LEY DE 14 DE AGOSTO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

### EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

#### DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/2011, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011 PERTENECIENTE A LA JUNTA VECINAL BARRIO VENEZUELA.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### I. VISTOS:

Se tiene se tiene la nota de solicitud presentada por la presidenta de la Junta Vecinal Barrio Venezuela, perteneciente al Comité Cívico San Gabriel del D-7, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba, en lo principal se solicita a este ente legislativo la emisión de una nueva Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 027/2011, de fecha 17 de febrero de 2011, en el que figura un denominativo erróneo de ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE Junta Vecinal Urbanización Barrio Venezuela, donde el nombre correcto es Junta Vecinal Barrio Venezuela, en ese orden también se solicita que en cumplimiento al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la Ley Municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera ante la solicitud descrita, se adjunta la siguiente documentación: 1.- Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 027/2011, de fecha 17 de febrero de 2011; 2.- Fotocopia Simple del certificado de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal Barrio Venezuela; 3.- Fotocopia Simple de la Ordenanza Municipal N° 027/2011, de fecha 17 de febrero de 2011; 4.- Plano Georreferenciado emitido por el INRA; 5.- Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; 6.- Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente a la Junta Vecinal Barrio Venezuela.

##### II. CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 027/2011, de fecha 17 de febrero de 2011, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE Junta Vecinal Urbanización Barrio Venezuela, donde el nombre correcto es Junta Vecinal Barrio Venezuela, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Decreto Departamental N° 776/2012 de fecha 12-11-2012 y Registro N° 179 de fecha 19-11-2012 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor de la Junta Vecinal Barrio Venezuela; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI Algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

**Que**, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

**Que**, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Ordenanza Municipal fue remplazada por Ley Municipal que es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

**Que**, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

**Que**, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

**Que**, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Que**, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 020/2025 de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

**LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 034/2025**

**LEY DE 14 DE AGOSTO DE 2025**

Segundina Orellana Paniagua

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO**

**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**SANCIONA:**

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/2011, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011 PERTENECIENTE A LA JUNTA VECINAL BARRIO VENEZUELA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 027/2011, de fecha 17 de febrero de 2011, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE Junta Vecinal Urbanización Barrio Venezuela a Junta Vecinal Barrio Venezuela perteneciente al Comité Cívico San Gabriel del D-7, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba; según el Plano Georreferenciado verificado y aprobado por la Dirección de Urbanismo y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari establece que la Junta Vecinal Barrio Venezuela colinda al **NORTE** con la Junta Vecinal Barrio Centro; al **ESTE** con el Sindicato A Villa San Gabriel; al **SUD** con la Junta Vecinal Nuevo Paraiso - Junta Vecinal 18 de noviembre; al **OESTE** con la Junta Vecinal Barrio Centro; por otra parte, el mencionado plano establece que la Junta Vecinal Barrio Venezuela cuenta con (50) cincuenta coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTO	X - ESTE	Y - NORTE
1	220459.582	8153973.629
2	220363.408	8154000.170
3	219918.564	8154122.958
4	219911.269	8154070.409
5	219894.142	8154074.529
6	219894.121	8154074.379
7	219715.849	8154122.985
8	219715.825	8154122.761
9	219160.920	8154290.513
10	219186.049	8154293.162
11	219211.099	8154296.473
12	219236.052	8154300.448
13	219260.891	8154305.085
14	219285.597	8154310.381
15	219310.154	8154316.331
16	219334.544	8154322.933
17	219358.751	8154330.180
18	219382.755	8154338.068
19	219401.784	8154344.829
20	219420.664	8154351.992

PUNTO	X - ESTE	Y - NORTE
26	219498.580	8154410.553
27	219508.108	8154421.028
28	219517.960	8154432.737
29	219527.365	8154444.876
30	219544.667	8154470.239
31	219747.868	8154448.128
32	219747.191	8154453.788
33	219946.106	8154416.201
34	220103.371	8154373.076
35	220145.053	8154455.684
36	220149.354	8154463.126
37	220367.852	8154401.731
38	220317.138	8154313.722
39	220598.867	8154235.497
40	220590.122	8154213.012
41	220580.910	8154190.715
42	220571.237	8154168.613
43	220561.106	8154146.718
44	220550.214	8154124.428
45	220538.849	8154102.376

3



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

## Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

21	219439.388	8154359.555	46	220527.014	8154080.573
22	219452.999	8154369.327	47	220514.715	8154059.028
23	219467.875	8154381.462	48	220501.637	8154037.230
24	219478.467	8154390.777	49	220488.085	8154015.724
25	219488.707	8154400.479	50	220474.064	8153994.520

**ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).**- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación de la Junta Vecinal Barrio Venezuela; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 027/2011, de fecha 17 de febrero de 2011, referido a la denominación de Organización Territorial de Base Junta Vecinal Urbanización Barrio Venezuela.

**ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO).** - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

**ARTÍCULO 4. (REMISIÓN).** - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

**Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales**

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 14 días del mes de agosto de 2025.

  
Gladys Inturias Espinoza  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



  
Nora Ledezma Morales  
SECRETARIA - CONCEJAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los ~~14~~ días del mes de ~~agosto~~ de.....2025....

  
Segundina Ordoñez Paniagua  
ALCALDESA MUNICIPAL  
G.A.M. VILLA TUNARI